



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 048-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 04 de Agosto de 2026.

VISTO: Informe Final N° 001-2026-CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA, de fecha 03 de agosto de 2026; la Sesión Extraordinaria N° 003-2026-UNAAA-CU, de fecha 04 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece un marco normativo orientado a sistematizar y garantizar la vinculación laboral temporal en las entidades de la administración pública, teniendo como finalidad medular promover la eficacia y eficiencia del aparato estatal; asimismo, posee por objeto tutelar de manera estricta los principios de mérito, capacidad, transparencia, igualdad de oportunidades y profesionalismo, asegurando que el acceso a la función pública universitaria responda de forma idónea a las necesidades operativas de la entidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 029-2026-UNAAA/CU, de fecha 22 de junio de 2026, se acordó conformar el Comité de Selección encargado de la conducción, desarrollo y evaluación de la **Primera Convocatoria** bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 030-2026-UNAAA/R, de fecha 30 de junio de 2026, se aprobaron las Bases, los Perfiles de Puestos y el Cronograma correspondientes a la **Primera Convocatoria del Proceso de Selección** bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA, destinado a la incorporación de dieciocho (18) plazas de personal administrativo;

Que, en atención al Informe Final N° 001-2026-CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA, de fecha 03 de agosto de 2026, el Comité de Selección presentó de manera detallada los resultados definitivos del referido concurso, reportando la **adjudicación satisfactoria de dieciséis (16) plazas funcionales** y precisando que únicamente **dos (02) plazas fueron declaradas desiertas**, lo que evidencia una brecha mínima entre las metas institucionales proyectadas y la demanda de talento profesional sin poner en riesgo la continuidad de los servicios; señalándose además que el periodo contractual se extenderá del 05 de agosto de 2026 al 02 de noviembre de 2026, sujeto a un periodo de prueba de tres (3) meses conforme a la Directiva aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2021-UNAAA/CO, por lo cual resulta procedente aprobar dicho informe final y adoptar las recomendaciones para el fortalecimiento de la gestión del talento humano;





Que, mediante la Sesión Extraordinaria N° 003-2026-UNAAA-CU, de fecha 04 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por mayoría: APROBAR en todos sus extremos el Informe Final N° 001-2026-CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA, de fecha 03 de agosto de 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 003-2026-UNAAA-CU, de fecha 04 de agosto de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR en todos sus extremos el Informe Final N° 001-2026-CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA, de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por el Comité de Selección encargado del Proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA.

ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR la adjudicación de dieciséis (16) plazas administrativas y la condición de desiertas de dos (02) plazas correspondientes a la Primera Convocatoria del Proceso de Selección CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA, conforme a la nómina oficial de los postores adjudicados para las acciones administrativas correspondientes:

N°	CODIGO DE PLAZA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	OBSERVACION
1	434	AMÉRICO TORRES GONZALES	ADJUDICADO
2	436	JORGE ALBERTO RUIZ RUIZ	ADJUDICADO
3	437	FELIMON LOPEZ GARCIA	ADJUDICADO
4	439	CAROL NADIEZHDA RUIZ CAMUS	ADJUDICADO
5	440	KEHM PIERRE ARÉVALO SANDOVAL	ADJUDICADO
6	460	TATIANA THALIA VIENA GONZALES	ADJUDICADO
7	466	CARMENMARIA HAYDEE TIPISMANA HERNANDEZ	ADJUDICADO
8	471	CESAR AUGUSTO FLORES LAUREL	ADJUDICADO
9	486	GIANNA KARELI MACEDO URBINA	ADJUDICADO
10	488	SUSAN AURORA LÓPEZ HURTADO	ADJUDICADO
11	489	CLAUDIA MASSIEL GUERRERO RUIZ	ADJUDICADO
12	506	LUCINDA VELA VARGAS	ADJUDICADO
13	508	CINTIA MELITA VELA MAZUELOS	ADJUDICADO
14	509	ENIL TORRES MERA	ADJUDICADO
15	537	RAJIV ANDRE MELENDEZ GARCIA	ADJUDICADO
16	549	RAÚL INGA MURAYARI	ADJUDICADO

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la suscripción de contratos administrativos de servicios con el personal adjudicado se efectúe para el periodo comprendido entre el 05 de agosto de 2026 y el 02 de noviembre de 2026, sujeto al periodo de prueba de tres (3) meses normados en la Directiva aprobada por Resolución N° 151-2021-UNAAA/CO.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que las dos plazas declaradas desiertas en el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA, serán convocadas en el próximo concurso CAS Transitorio que se realizará en esta casa superior de estudios.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces y a las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución, así como la implementación de las recomendaciones planteadas sobre la actualización del Manual de Clasificador de Cargos y la planificación estratégica de futuras convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, a los Vicerrectorados, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, al Comité de Selección encargado de la conducción, desarrollo y evaluación de la Primera Convocatoria bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA, y a las dependencias universitarias pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION

Rectorado

Vicerrectoría

Secretaría General

Unidad de Contratación Administrativa de Servicios

Unidad de Recursos Humanos

Unidad de Tecnologías de la Información

Comité de Selección CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAY 77

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE ARÉVALO GARDINI